



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ASUNCIÓN

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 08/2020

POR LA CUAL SE IMPLEMENTA EL REGLAMENTO GENERAL DE LA CLÍNICA ODONTOLÓGICA Y LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ASUNCIÓN.

VISTO Y CONSIDERANDO

Lo dispuesto en el Artículo 11° de los Estatutos Sociales de la Universidad Autónoma de Asunción, aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo N° 11.615/91;

Que, el artículo 27 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Asunción señala: *“Las Unidades Académicas contarán con sus propios reglamentos, adaptados a la actividad que desarrollen y a las particularidades del área en el que operen; contarán con un Decano o Director y sus respectivos Consejos asesores y un Vicedecano o Vicedirector quienes sustituyen y ayudan al Decano o Director”.*

La necesidad de establecer normativas que permitan promover el desarrollo de habilidades y destrezas, en el marco del proceso formativo, que garantice a los estudiantes ampliar sus conocimientos teóricos y prácticos a través de la práctica profesional, en el campo de la Odontología.

LA Rectora de la Universidad Autónoma de Asunción, en uso de sus atribuciones, ad referendum del Consejo Superior Universitario;

RESUELVE

Art. 1°: Dar su conformidad a la implementación del *“Reglamento General de la Clínica Odontológica y Laboratorios”*, de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Autónoma de Asunción.

Art. 2°: Comuníquese a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.


Dra. Kitty Gaona Franco
Rectora



Asunción, 10 de marzo de 2020